

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD**

**3274** *Extracto de la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 15 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para fomentar los vehículos con conductor (VTC) y autotaxis eléctricos, híbridos enchufables, alimentados con GNC o GLP, o de bajas emisiones*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

- a) Las personas físicas, residentes en las Islas Baleares, que sean titulares de una licencia de autotaxi o VTC expedida en el territorio de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.
- b) Las personas jurídicas de derecho privado válidamente constituidas que estén dadas de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) y sean, además, titulares de una licencia de autotaxi o VTC expedida en el territorio de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

**Segundo. Objeto**

El objeto de esta Resolución es aprobar y regular la convocatoria pública de ayudas para el fomento de la movilidad urbana sostenible, con incidencia en el parque automovilístico de vehículos con conductor (VTC) y autotaxis que sean eléctricos puros, híbridos enchufables, alimentados con GLP o GNC, o de bajas emisiones, de acuerdo con el punto 4 de esta Resolución.

**Tercero. Bases reguladoras**

Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía en las Islas Baleares.

En todo lo que no prevén esta Resolución ni la Orden mencionada se aplicará el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

**Cuarto. Cuantía**

El importe económico máximo de esta convocatoria es de 300.000,00 €. Las subvenciones se conceden con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2018 y, concretamente, con cargo en la partida presupuestaria 25601 731A01 77000.

Siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, se podrán incrementar los importes de esta convocatoria.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes se inicia a partir del quinto día desde la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y finaliza a los tres meses de haberse publicado, o hasta el posible agotamiento, en este período, de la cuantía económica asignada a esta convocatoria

Palma, 15 de marzo de 2018

**El consejero de Territorio, Energía y Movilidad,**  
Marc Isaac Pons i Pons

